



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



FE DE ERRATAS

AL ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2025-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La existencia involuntaria de un error material en el considerando que forma parte del Acuerdo de Concejo N° 06-2025-MDP/LC, se corrige de oficio;

Que, en el numeral 212.1 del artículo 212 del texto único ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material es o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en el ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2025-MDP/LC de fecha 24 de enero de 2025, en considerando en el párrafo 8, se menciona que, *con fecha 11 de abril del 2023, La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco, representado por su Director Regional y la Municipalidad Distrital de Pichari, representado por el su Alcalde: firman EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DESCONCERTADA CON CAPACIDAD RESOLUTIVA ADSCRITA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE DEL CUSCO, EN EL DISTRITO DE PICHARI, en la cláusula segunda, objeto del convenio, manifiesta el objeto de posibilitar que la Dirección Regional, a través de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Cusco, generen la instalación de la Oficina Desconcentrada con capacidad resolutive de la Dirección Regional de Transporte del Cusco; y mediante la cláusula cuarta, la Municipalidad Distrital de Pichari, refiere asumir entre otras la obligación de "brindar las facilidades necesarias al personal de la Dirección Regional que se traslade al Distrito de Pichari, para la instalación de la Oficina Desconcentrada con capacidad resolutive adscrita de la Dirección Regional de Transporte del Cusco;*

Cabe mencionar, que en acta de sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de enero de 2025, precisa que con Oficio N° 397-2023-MDP/AL, de fecha 27 de abril de 2023, se remitió la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DESCONCERTADA CON CAPACIDAD RESOLUTIVA ADSCRITA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE DEL CUSCO, EN EL DISTRITO DE PICHARI, a la Dirección Regional de Transporte y Comunidades de Cusco, el mismo que no fue plasmado en el ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2025-MDP/LC, por error involuntario;

DICE:

Que, con fecha 11 de abril del 2023, La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Cusco, representado por su Director Regional y la Municipalidad Distrital de Pichari, representado por el su Alcalde: firman EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DESCONCERTADA CON CAPACIDAD RESOLUTIVA ADSCRITA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE DEL CUSCO, EN EL DISTRITO DE PICHARI, en la cláusula segunda, objeto del convenio, manifiesta el objeto de posibilitar que la Dirección Regional, a través de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Cusco, generen la instalación de la Oficina





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Desconcentrada con capacidad resolutive de la Dirección Regional de Transporte del Cusco; y mediante la cláusula cuarta, la Municipalidad Distrital de Pichari, refiere asumir entre otras la obligación de "brindar las facilidades necesarias al personal de la Dirección Regional que se traslade al Distrito de Pichari, para la instalación de la Oficina Desconcentrada con capacidad resolutive adscrita de la Dirección Regional de Transporte del Cusco;

DEBE DECIR:

Que, con Oficio N° 397-2023-MDP/AL, de fecha 27 de abril de 2023, se remitió la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DESCONCERTADA CON CAPACIDAD RESOLUTIVA ADSCRITA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE DEL CUSCO, EN EL DISTRITO DE PICHARI, a la Dirección Regional de Transporte y Comunidades de Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

